

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17 FEBRERO 2023

ESTADO No. 27

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200018800	Verbal	DORIS RANGEL DE DIAZ	ALICIA AOREJUELA VIUDAD DE STERLING y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. 1.- Designar en su orden como Curador Ad-Litem de los demandados emplazados (ALICIA OREJUELA VIUDA DE STERLING y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS), para que la represente en este asunto al abogado: HEVER HERNANDEZ CERTUCHE. Email.heverthernandez2010@hotmail.com. Teléfono: 3234176518	16/02/2023		1
76001310300120220005800	Verbal	MICHAEL WATED GOMEZ	FIDUCIARIA POPULAR SA	Auto resuelve retiro demanda OBS. 1. Aceptar el retiro de la Reforma de la demanda presentada por la parte demandante, y sin desglose alguna por tratarse de una actuación digital. 2. Disponer que estando en firme este auto, se dispondrá sobre el impulso del proceso, concerniente al ingreso del proceso a su fase oral, conforme lo considerado anteriormente	16/02/2023		1
76001310300120220013800	Verbal	JAIME BEDOYA GRAJALES	APDO. ADRIANO HURTADO VELEZ	Auto resuelve solicitud OBS. 1.- Ordénese la inclusión del contenido de la valla, en el registro nacional de procesos de pertenencia que lleva el C.S.J. por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas conforme lo prevé el artículo 375 –7 del C.G.P. (se deberá indicar que se emplazan a todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble para que concurran al proceso e identificar el predio en dicha inclusión).	16/02/2023		1
76001310300120220022000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA	APDO. TULIO ORJUELA PINILLA	Auto pone en conocimiento OBS. Negar eficacia jurídica en esta oportunidad a la notificación personal de la dda, por lo que se REQUIERE a la parte actora, con el fin de evitar nulidades futuras de ese acto procesal realizado, para que de conformidad con el Art.8 de la Ley 2213 del 2022, allegue la evidencia de como obtuvo la dirección electrónica, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, y conforme lo	16/02/2023		1
76001310300120220027100	Ordinario	GLORIA AMPARO ESCOBAR POTES y MARIA EUGENIA ESCOBAR POTES	APDO. (WILMER GAVIRIA SAMBONI)	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Negar eficacia jurídica a la notificación personal de la demandada allegada mediante memorial del 24 de enero del 2023 (orden de documento 12), por lo antes expuesto, conforme lo considerado anteriormente. 2. REQUERIR a la parte actora para que se sirva realizarla nuevamente de conformidad con lo previsto en los Arts.291 y 292 del C.G.P, si puede establecerse que el demandado efectivamente allí vive o labora; en caso contrario, deberá proceder conforme lo dispone el art. 293 ibidem. 3. NEGAR la solicitud de oficiar a las entidades antes mencionadas, según lo considerado anteriormente	16/02/2023		1
76001310300120230000600	Verbal	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	APDA. (CAROLINA SOLANO MEDINA)	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	16/02/2023		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17 FEBRERO 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario